

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con la contestación del ejecutado, quien propuso excepciones de mérito.

Santa Marta, 24 de agosto de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E 21.0034.00
Ejecutante: Banco BBVA
Ejecutado: Edwin Enrique Arteaga Narváez

Santa Marta, Siete (7) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso no se ha acreditado que se haya seguido de forma integral alguno de los procedimientos vigentes para notificar a la parte accionada, no obstante esta, constituyo apoderado y propuso excepciones de mérito.

Consultada la Tarjeta Profesional del togado a quien se le otorgara el antes mencionado poder, en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, y verificada que esta se encuentra vigente, este Despacho Judicial le reconoce personería al doctor RICARDO ARTURO IRIARTE SUÁREZ, como apoderado del ejecutado, para el presente proceso y en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Art. 443 del C. G de P.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c43b066b009dece8aff74a65d3119555d0b16d7d0dc887bc23bf3c1fed2cbe5**
Documento generado en 07/10/2021 07:31:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**